



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 283 / 2013

FECHA : 07 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDA**

ubicado en **ACAPULCO**

N° 1210

población **JUAN ANTONIO RIOS**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **MIGUEL ANGEL GALLARDO CASTRO**

R.U.T. N° 12.423.208-2

Rol **1223-13**

PERMISO OTORGADO N° 107

FECHA 15.04.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	52,08 M ²
2° piso	24,16 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	76,24 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°237 DEL 25.02.2013
Certificado N°237 DEL 25.02.2013
Certificado N°3519860 DEL 25.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda, de propiedad de Don Miguel Ángel Gallardo Castro, de vivienda ubicada en calle Acapulco N°1210, Población Juan Antonio Ríos, Rahue Alto, con una superficie recibida de 76,24 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque

AVM/ETM/rsev